## Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A FELIPE DANIEL CASTILLO NAVARRO.

Expediente N°: 131HV001121.

SANTIAGO,

03 MAR. 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

419

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del expediente Nº **131HV001121** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta Nº 159 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron debidamente ingresados a Tesorería General de la República, a través de Formulario 10, Folios 0007 1406499 y 0007 1406484.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

UVU412 7.6MMR411 : 0.0

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUNLICA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS

O 4 MAR 2016

RECEPCION UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

## Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

## **RESUELVO:**

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don MARIO ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don FELIPE DANIEL CASTILLO NAVARRO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV001121.

2º PÁGUESE a Don **FELIPE DANIEL CASTILLO NAVARRO**, RUN Nº **15.948.768-7**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 621.716.-** (seiscientos veintiún mil setecientos dieciséis pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD

<u>Distribución</u>
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo